

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación y Universidades

865 *ORDEN de 15 de febrero de 2017, por la que se autoriza el cambio de denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria “Liria”, de Lanzarote, por “La Vegueta”.*

Examinado el expediente instruido a instancias Leticia Gladys Cabrera Acosta, Directora en funciones del Colegio de Educación Infantil y Primaria “Liria”, código 35005080, sito en calle Palacio 14, Tinajo, Lanzarote, en el que solicita se autorice el cambio de denominación específica del centro por “La Vegueta”, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Acuerdo del Consejo Escolar de 30 de junio de 2016, en sesión ordinaria se aprueba por unanimidad el cambio de denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria “Liria” por “La Vegueta”.

Segundo.- Visto el certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de Tinajo, Lanzarote, en el que se certifica que en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2016, se aprueba por unanimidad informar favorablemente el cambio de denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria “Liria” por “La Vegueta”.

Tercero.- De acuerdo con la Memoria Propuesta de la Ilma. Sra. Directora General de Centros e Infraestructura Educativa de fecha 9 de febrero de 2017, por la que se propone autorizar el cambio de denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria “Liria” de Lanzarote por “La Vegueta”, y de conformidad con el siguiente

FUNDAMENTO DE DERECHO

Único.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 143, de 22.7.10).

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 29.1.m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 1.8.90), el artículo 6.c) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, aprobado por el Decreto 135/2016, de 10 de octubre (BOC nº 203, de 19.10.16), el artículo 9 del Decreto 103/2015, de 9 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías (BOC nº 133, de 10.7.15), y el Decreto 105/2015, de 9 de julio, del Presidente, por el que se nombran a los Consejeros del Gobierno de Canarias (BOC nº 133, de 10.7.15),

RESUELVO:

Primero.- Autorizar el cambio de denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria “Liria” de Lanzarote por “La Vegueta”.

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2.10.15).

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de febrero de 2017.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES,
Soledad Monzón Cabrera.